Florencio Varela, 20 de julio de 2024.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Señor Intendente Municipal, Dr. Andrés Guillermo Watson, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma ha dado origen al Expediente H.C.D. Nº 29.276/23;

Que, a través de dicha misiva, solicita se convoque a Sesión Extraordinaria a los efectos de dar tratamiento y fijar posición en relación a la acuciante problemática social y asistencial de nuestros adultos mayores afiliados PAMI Florencio Varela, suscitada a partir de la Declaración DI-2024-51-INSSJP-SE#INSSJP de fecha 11/07/24 que incorpora como prestador alternativo al Sanatorio Santa Clara Florencio Varela – BASA S.A.;

Que, la gravedad de la situación y el interés social comprometido en función del evidente desamparo asistencial en el que se encuentran inmersas las 46.900 cápitas PAMI de Florencio Varela en su mayoría con patologías crónicas que, al incorporarse el Sanatorio Santa Clara Florencio Varela – BASA S.A. como prestador alternativo exige a nuestros adultos mayores trasladarse al Municipio de Quilmes para recibir atención médica en BASA Don Bosco (Santa Clara Don Bosco) lo que implica tener que realizar un recorrido de 15 km. entre los centros asistenciales citados, a los que debe sumarse la distancia al hogar de cada paciente que se incrementará en función del lugar de residencia, implicando mayor distancia y aumento del costo en movilidad tanto para el paciente como para los familiares a cargo de su cuidado; hacen que este Cuerpo Legislativo deba y tenga que expresarse ante la necesidad y urgencia que amerita la situación que nos ocupa;

Que, mediante Acta de la Comisión de Labor Parlamentaria Nº 936 folio 15 del día de la fecha, con la presencia de todos sus integrantes, resolvió convocar a Sesión Extraordinaria para el próximo día lunes 22 de julio del corriente año a las 17:00 horas;

Que, se encuentran reunidos los extremos exigidos en los Artículos 68º Inciso 5 y 108º Inciso 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Decreto Ley 6769/58 – y sus modificatorias y Artículo 43 del Reglamento Interno de este Honorable Concejo Deliberante;

...///

///...

POR ELLO:

El Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Convócase, al Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela a la 1° ---------- Sesión Extraordinaria para el próximo día lunes 22 de julio de 2024 a las 17:00 horas, en el recinto de este Honorable Cuerpo, en virtud de los fundamentos esgrimidos en los Considerandos del presente.----------

ARTÍCULO 2º: Cursar, invitación de estilo a todos/as los/as señores/as concejales/as que ---------- conforman este Honorable Cuerpo, dando a conocer la presente convocatoria.----------

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, al Departamento Ejecutivo, **Regístrese** y cumplimentado ---------- que sea, **Archívese**.----------

DECRETO Nº 203/24

H.C.D.
Y.L.

Yanina Melisa Lameiro
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
de Florencio Varela

H. CONCEJO DELIBERANTE ★ FCIO. VARELA ★

REARTE GUSTAVO JAVIER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela